



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 053/SO/11-02/2009

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y velar por el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho artículo se establece que en el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es atribución del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.
4. Asimismo, que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y quinto transitorio del Código Financiero del Distrito Federal, ambos para el ejercicio fiscal 2009, es obligación de los Órganos Autónomos publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del 15 de febrero de 2009, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores aprobada por sus áreas de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier otro tipo de ingresos que formen parte de las remuneraciones.
5. Que para dar cumplimiento a lo anterior y en tanto que ya feneció la vigencia del Acuerdo 011/SE/22-01/2008, es necesario que el Pleno del Instituto emita un nuevo acuerdo mediante el cual se apruebe el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.





6. Que de conformidad con el artículo 68, primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal serán equivalentes al Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Que en tanto el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) no aprueba su respectivo tabulador para el presente ejercicio fiscal y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando cuatro, las remuneraciones netas de los Comisionados Ciudadanos de INFODF serán similares a Magistrado, la cual está indicada en el ACUERDO 05-03/2008 aprobado por el TSJDF.

7. Que en el caso del catálogo de puestos para 2009 no existe cambio con respecto a la estructura orgánica del INFODF aprobada por el Pleno mediante el Acuerdo 340/SO/13-08/2008, de fecha trece de agosto de dos mil ocho. Asimismo, el incremento a las remuneraciones del personal para el presente ejercicio fiscal equivale al 5.0%, a fin de compensar el aumento de la inflación prevista para el mismo año.
8. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Ciudadano Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.
9. Que en el ámbito de sus atribuciones el Presidente somete a consideración del Pleno del INFODF, *el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009*, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
10. Que la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos propuesto por el Presidente al Pleno del INFODF estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil nueve, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Tabulador de Sueldos, aprobado mediante el presente Acuerdo, será aplicado de manera retroactiva a partir del primero de enero de dos mil nueve.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.


CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y quinto transitorio del Código Financiero del Distrito Federal, ambos para el ejercicio fiscal 2009, con la información contenida en este Acuerdo, así como publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de febrero de dos mil nueve.



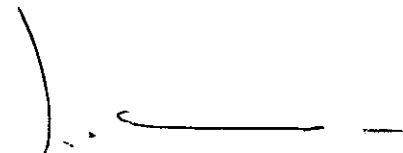
OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE



JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO



ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA



SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO



AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos 2009
(cifras en pesos)



Comisionado Ciudadano 1/	20,896.88	119,289.27	140,186.15	37,591.20	1,487.82	7,009.31	101,107.13
Secretario Técnico	11,739.26	49,950.64	61,689.90	15,055.72	1,062.40	3,084.50	45,571.78
Secretario Ejecutivo	11,739.26	49,950.64	61,689.90	15,055.72	1,062.40	3,084.50	45,571.78
Contralor interno	11,276.71	46,768.37	58,045.07	13,928.14	1,020.54	2,902.25	43,096.39
Director	11,276.71	46,768.37	58,045.07	13,928.14	1,020.54	2,902.25	43,096.39
Subdirector	9,023.63	33,835.50	42,859.13	9,239.47	816.64	2,142.96	32,803.02
Asesor A	8,753.68	31,723.82	40,477.50	8,539.27	792.21	2,023.88	31,146.02
Jefe de departamento	7,838.79	24,247.37	32,086.16	6,072.21	709.41	1,604.31	25,304.53
Asesor B	7,513.21	21,898.00	29,411.21	5,397.77	679.95	1,470.56	23,333.50
Proyectista	6,586.37	18,642.89	25,229.27	4,433.93	596.07	1,261.46	20,199.27
Líder de Proyectos	6,200.34	14,494.28	20,694.61	3,388.81	561.13	1,034.73	16,744.67
Enlaces de Información	5,638.82	10,835.93	16,474.75	2,486.45	510.31	823.74	13,477.99
Secretaria A	5,638.82	10,835.93	16,474.75	2,486.45	510.31	823.74	13,477.99
Actuario	5,315.75	7,735.03	13,050.78	1,769.57	481.08	652.54	10,800.14
Secretaria B	5,315.75	7,735.03	13,050.78	1,769.57	481.08	652.54	10,800.14
Secretaria C	3,984.81	7,657.48	11,642.30	1,474.67	360.63	582.11	9,807.00
Operadoras	3,589.42	6,897.64	10,487.05	1,232.80	324.84	524.35	8,929.41
Auxiliar administrativo	5,315.75	4,690.51	10,006.27	1,132.14	481.08	500.31	8,393.05
Auxiliar de oficina	2,657.56	2,345.49	5,003.05	35.81	240.51	250.15	4,726.72

NOTAS:

1/ Los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos serán de conformidad al artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dicha remuneración es en términos netos.

2/ El Sueldo Neto considera las deducciones: a) Del ISR 2009 y todos los ingresos gravables conforme a la LISR; b) De las cuotas de ISSSTE conforme a la Nueva Ley de la materia.